



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 17MP-10081-00 sobre Recurso de Apelación de la servidora **Anabela Amparo ROMERO VIZARRETA**, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 212-OP-HHV-2014;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 212-OP-HHV-2014, se resuelve declarar Infundada la solicitud de pago de la Bonificación Diferencial mensual del 30% de la remuneración total dispuesto por el artículo 184° de la Ley N°25303 y al Informe N° 040-ETRBP-OP-HHV-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, del Equipo Técnico de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

Que, la mediante la Notificación N° 125-OP-HHV-2014, de fecha 03 de Diciembre del 2014, la servidora fue notificado de la Resolución Administrativa N° 212-OP-HHV-2014, según el cargo de recepción adjunto;

Que, con fecha 17 de julio del 2017, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la acotada Resolución Administrativa, solicitando que el Superior Jerárquico revoque la Resolución Apelada y declare fundada la misma;

Que, evaluado el recurso impugnatorio, se verifica que no sido interpuesto dentro del término de quince (15) días hábiles que señala el artículo 216°.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Informe N° 483-OAJ-HHV-2017, de fecha 20 de setiembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina devenir en Improcedente el Recurso de Apelación incoado contra la Resolución Administrativa N° 212-OP-HHV-2014; dándose por agotada la Vía Administrativa;



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 256-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Setiembre de 2017

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **Anabela Amparo ROMERO VIZARRETA**, contra la Resolución Administrativa Nº 212-OP-HHV-2014, que resuelve declarar improcedente la solicitud de pago de la Bonificación Diferencial mensual del 30% de la remuneración total dispuesto por el artículo 184º de la Ley Nº25303; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dar por Agotada la Vía Administrativa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 226.1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3º.- Notificar a la servidora la Resolución Directoral, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
D.N.P. N° 18064 R.N.E. 2016



DISTRIBUCIÓN :
OP.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
CASC/egc.
FILE VIII RES. - 2017